

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-83-85 VECINOS C/BV. FLORECIO SANCHEZ Ref: Entubamiento;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE ENTUBAMIENTO DE CALLE BV. FLORECIO SANCHEZ ENTRE SAN MARTIN Y AV. JULIO A. ROCA", el cual estará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente : REBOTTARO, OSCAR ORLANDO
Secretario : RIVERO, EMILIO ROBERTO
Tesorero : JALAF, NILDA MABEL
Vocales : MOLLO, ADOLFO
MICHELETTI, LUIS ANGEL

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 558/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE